BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 15 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5489

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General del Trabajo—Nombramiento de personal

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo:

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Secretaría—Jefe, al Doctor Julio B. Lezana; Secretario, al Dr. Federico R. Cibils; Auxiliar Principal, á D. Fernando López; Ayudantes 1os. á D. Antonio Bo rardo y Edgardo Auzón; y Escribientes, á D. José M Ahumada, Pedro Veronelli y Luis N. Grunner.

Estudios Legales y Estadísticos—Jefe, al Dr. Alejandro Ruzo; 2º Jefe, al Señor Francisco Stag; Traductor, á D. Guillermo Köllenberger; Oficial, D. Juan Oscaris; Auxiliares Recopiladores, á Francisco Lastra, Ambrosio Maggio, Emilio Prougenes y Rafael Irusta; y Escribientes á D. Pedro López y Francisco Cammarota.

En la Inspección—Jefe, al Dr. Alejandro M. Unsain; 2º Jefe, al Ingeniero Oracio Santa María; Inspectores para la Capital, al Dr. Pablo Storni, D. Joaquín Avalos Rodolfo R. Godoy, Dr. Federico R Figueroa, D. Carlos Suárez y Amado Bialet Laprida; Inspectores para los Territorios Nacionales, á D. Miguel E. Vidal Sebastián Raffo, José A. Ruiz Moreno, Luis Vedia y Rafael Zabalía; Oficiales, á las Señoras Celia Lapalma de Emery, Cornelia I. de Zarragoitia, Pastora V. de Ponce y Silva, y Señorita Rudecinda Pérez; y Escribientes, á don Baldomero Ríos y Alfredo Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Jubilación de D. Ricardo Parodi

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Parodi solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 522,50 m/n), á D. Ricardo Parodi, Habilitado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO — FRANCISCO L. GARCÍA.— *Clementino Billordo,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación

su resolución de 21 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m/n) moneda nacional, á D. Ricardo Parodi, Habilitado de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de la Capital
Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Abril 3 1912.

Visto el pedido de licencia para ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Capataz de fundición de los Talleres de la Dirección General de Puerto de Buenos Aires, D. Emilio Gaillard; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Operario fundidor, D. Juan Bongiovanni.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Pensión á la viuda é hijos de D. Pedro Segura

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Agueda López de Segura, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Pedro Segura;

Que según resulta de los informes producidos, el causante se inutilizó en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que sufría en sus haberes el descuento del 5 %, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 22 de Enero de 1910 hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 17, 19 y 23 de la Ley 4349 y 1° de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar derechos á esta pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18) á Da. Agueda López de Segura y á D. Ginés, D. Juan, Da. María Antonia, D. José Antonio, Da Soledad y don Pedro Segura, viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, don Pedro Segura.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente la cuota parte que corresponde, hasta integrar la suma de cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados al causante, de acuerdo con lo establecido por el inciso e) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO—OSVALDO M. PIÑERO—FRANCISCO L. GARCÍA—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 21 de Marzo último, acordando pensión por el término de quince años de diez y ocho pesos ($ 18 m/n) moneda nacional, á Da. Agueda López de Segura, y á D. Ginés, D. Juan, Da. María Antonia, D. José Antonio, Da. Soledad y D. Pedro Segura, viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Pedro Segura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Jubilación de D. Natalio Torrielli

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en que D. Natalio Torrielli solicita jubilación extraordinaria y,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de setenta y siete pesos con veintidós centavos ($ 77,22 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes el descuento de 5 % desde el 1° de Noviembre de 1904;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargos por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904;

Que en mérito de estas circunstacias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de treinta y siete pesos con siete centavos ($ 37,07 m/n) moneda nacional, á D. Natalio Torrielli, operario de la Casa de Moneda.

2 Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con dispuesto por el inciso e) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4349, hasta integrar la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 21 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de treinta y siete pesos con siete centavos ($ 37,07 m/n) moneda nacional, á D. Natalio Torrielli, operario de la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Excusación del Señor Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Habiendo patrocinado á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, como abogado en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. D. José M. Rosa y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Pase al citado Ministerio, á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata — Construcción de dos tinglados

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía

Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, pidiendo que, mientras se preparan los planos del depósito de inflamables á construirse en ese puerto, se le permita levantar dos tinglados para el mismo objeto; atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese provisoriamente la autorización que se solicita para construir en el Puerto de La Plata dos tinglados, de 112 metros de largo por 16 de ancho y de 56 por 16 respectivamente, en el sitio que indica el croquis corriente á foja 1, para depositar inflamables

Art. 2º Las referidas construcciones, deberán tener condiciones de perfecta seguridad, y las obras se harán bajo la dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Art. 3º Comuníquese y pase á la citada Oficina, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril del Sud — Devolución de derechos

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en 17 de Noviembre ppdo., que no hacía lugar á un pedido de devolución de derechos correspondientes á materiales, cuya venta fué autorizada y cuya operación no se efectuó; atento las nuevas actuaciones producidas, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados, resulta comprobado que la transferencia de los materiales de que se trata, no se efectuó.

Que en consecuencia, es equitativa la devolución de los referidos derechos, cuyo pago está prescripto para los casos de transferencia á particulares (Art. 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese lo solicitado. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Empresa del Ferrocarril del Sud, la suma de ($ 1333,13 m/n) mil trescientos treinta y tres pesos trece centavos moneda nacionel de curso legal, importe de los derechos cuya devolución se concede

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Santo tomé—Provisión de sillas

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Santo Tomé, pidiendo se le provea de una docena de sillas, por encontrarse en mal estado las que actualmente están en uso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un artículo indispensable para las oficinas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Receptoría de Santo Tomé, para que adquiera las sillas de referencia.

Art. 2º La Contaduría General tomará giro á favor de la Receptoría mencionada por la suma de ($ 48 m/n) cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe de los artículos de referencia, debiendo imputarse al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Paquet y Cía.—Ocupación de terreno

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Vista la presentación de los Sres. C. Paquet y Cía. pidiendo permiso para ocupar una extensión de 500 metros cuadrados en la ribera Norte del Riachuelo y 1000 metros cuadrados en la Ribera Sud con destino al depósito de materiales de construcción para el puente transbordador cuya concesión le fué acordada por Ley Nº 7036; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización á los señores C. Paquet y Cía. para ocupar dos terrenos para depósito de materiales en las Riberas Norte y Sud del Riachuelo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El espacio destinado á depósito de materiales tendrá 50 metros de frente por 10 de fondo, en la Ribera Norte y 50 metros de frente por 20 de fondo en la Ribera Sud, de acuerdo con el croquis corriente á fojas seis y se limitará exteriormente por un cerco de cinc ó material adecuado, quedando prohibido el depósito de cualquier material fuera de la zona cercada.

b) No se podrá colocar sobre muelles materiales ó máquinas que, por su peso, puedan causar perjuicios á los mismos y si estos se produjeran, los concesionarios harán por su cuenta las reparaciones necesarias.

c) Si en la extensión de terreno concedida existieran amarraderos, deberá levantarlos por su cuenta y colocarlos donde la Dirección General del Puerto indique.

d) Como el muelle de la Ribera Norte se encuentra en mal estado, en caso de producirse un derrumbe, los concesionarios, no podrán exigir daños y perjuicios por el material perdido ó los que ocasione á la obra.

e) Los concesionarios abonarán en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la suma de ($ 1,30 o/s) un peso treinta centavos oro sellado por metro cuadrato de terreno, al año, en concepto de arrendamientos, por trimestre adelantado.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún genero.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTINEZ

Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos de Zárate.—Muelle intermitente

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos de Zárate, pidiendo se deje cesante el Guarda nombrado para el embarcadero que poseen en ese puerto, en razón de que no efectúan operaciones actualmente por él, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Receptoría local, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, desde que se ha comprobado la causal alegada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intermitente el muelle habilitado con carácter permanente por Decreto de 29 de Julio de 1911, propiedad de la Sociedad Anónima «Fábrica de Ladrillos de Zárate», quedando cesante el Guarda don José O queida Giles, nombrado por el mismo decreto para fiscalizar las operaciones que por él se efectuaran.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

B. D. Arzeno y Cía.—Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

Visto este expediente en el que los señores B. D. Arzeno y Cía, solicitan la devolución de $ 133,10 moneda nacional, abonados de más por error en la manifestación de 2 cajones, conteniendo bicicletas, llegados en el vapor «Cordova»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los presentantes no han hecho en tiempo la rectificación del manifiesto de despacho.

Que la manifestación aduanera es inalterable, y los comerciantes no tienen derecho á reclamar por los errores que cometen en sus documentos (Art. 129 y 350 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933).

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario.—Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario pidiendo devolución de sumas pagadas por multas de 5% aplicadas por la Aduana local por demora en la finiquitación de varios despachos de materiales, debida á dificultades en la gestión sobre liberación de derechos; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las consecuencias de las dificultades alegadas por la Compañía ocurrente, han podido ser evitadas por la misma, retirando oportunamente los efectos, previo pago de los derechos respectivos y dejando á salvo el derecho que creía tener para pedir luego su devolución,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

A. M. Delfino y Hno.—Expedición de copias de manifiestos

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

Visto el pedido de los Sres. A. M. Delfino y Hno., referente á la expedición de copias de manifiestos; y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Vuelva á la mencionada Aduana para que expida copia de los manifiestos consulares correspondientes á los vapores «Principe di Udine», «Tommaso di Savoia», Principe di Piemonte», «Re d'Italia» y «Regina d'Italia» desde el 1º de Enero de 1908 hasta la fecha, siendo por cuenta de los peticionantes los gastos extraordinarios que se originen.

José M. Rosa.

Baudizzone y Cía.—Fallo de la Aduana de la Capital confirmado

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 21 de Marzo ppdo., confirmatoria de la que dictó la Aduana de la Capital en el sumario instruído por diferencia de calidad en el despacho de 3 cajones con bombas; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que según resulta de la propia manifestación de los interesados, el error alegado por ellos, en caso de existir, no sería error de hecho sino de interpretación de una partida de la Tarifa de Avalúos.

Que la única causal que autorizaría la reconsideración deducida es la existencia de errores de hecho ó vicios de nulidad,

Que por otra parte, la claridad del texto de la partida 881 de la Tarifa de Avalúos, comprensiva de toda bomba «con cuerpo de bronce y sus accesorios» excluye cualquiera duda de interpretación, y las consideraciones aducidas por los recurrentes no desvirtúan las que sirven de fundamento á la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Sociedad de Navegación «Sud Atlántica».—Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Navegación «Sud Atlántica», pidiendo que se acuerde preferencia á sus vapores designando depósito para recibir la carga en el día de la llegada de aquellos, ó en caso de imposibilidad, se permita el alije en lanchas de su propiedad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en las circunstancias actuales, toda preferencia que se acordara á determinados buques serviría de obstáculo á las medidas oficiales tendientes á solucionar, en beneficio general, las dificultades con que tropieza el movimiento portuario en la Capital.

Que por lo que respecta al alije en lanchas, la posibilidad de que resulte inconveniente por razón de circunstancias especiales provocadas por las dificultades antes mencionadas, hace necesario la apreciación de éstas en cada caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Juan Sdaous—Aceptación de letras en caución

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan Sdaous, pidiendo se le autorice á firmar letras caucionales por los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirá con destino á las representaciones de la Compañías Balaguer que actuará en el teatro Victoria, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, de acuerdo con el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que para sus representaciones traiga la Compañía Balaguer.

José M. Rosa.

Francisco Anello—Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Francisco Anello, pidiendo se le autorice para renovar una letra por valor de $ 2358.99 o/s otorgada ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes á materiales para construcción de vías; atento lo informado por la Aduana de Santa Fe, y

Considerando:

Que á causa de la inundación, el recurrente no ha podido aún emplear los materiales de referencia, lo que hace equitativa la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de 90 días.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

José M. Rosa.

T. S. Boadle y Cía.—Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. T. S. Boadle y Cía., pidiendo devolución de $ 36,90 o/s, abonados por derechos de permanencia y muelle del vapor inglés «Bellailsa» correspondientes al día 19 de Octubre de 1911; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado que el vapor «Bellailsa» ha podido salir del puerto de Buenos Aires, el 18 de Octubre ppdo., á las 5 p. m, no correspondiendo en consecuencia la exoneración solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos.

José M. Rosa.

V. M. Marcó del Pont—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. V. M. Marcó del Pont, pidiendo el libre despacho de 19 cajones conteniendo los cuadros, estudios, acuarelas, etc, que ha efectuado durante su residencia en París; y de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de la referencia llegados en el vapor «Lynorta».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Dinamarca—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto Marca E V 6, conteniendo cristales, venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Señor Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Dinamarca—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo pieza de automóvil, venida en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo impresos y avisos, venido en el vapor «Axel Johnson» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de Santa Fe—Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

En vista de lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Máquinista de 2ª de la Aduana de Santa Fe, á D. Salvador Fretitta.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

José M. Rosa.

Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

Atento lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana del Uru-

guay: Guincheros, á los Sres. Antonio Fenochio y Cirilo Leguizamón; Capataz, á don Francisco Bergara; Contramaestre patrón, á D. Marcelino S. Fenochio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencia concedida al Oficial Mayor de la Subsecretaría de Instrucción Pública

Buenos Aires, 11 de Abril de 1912.

Vista la solicitud de licencia que antecede, y en atención á las razones que la justifican,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, á contar desde el 15 del corriente mes, para ausentarse á Europa, al Oficial Mayor de la Subsecretaría de Instrucción Pública, doctor José Antonio Amuchástegui, y nómbrase para reemplazarle, entre tanto, al Sr. Rodolfo Amuchástegui, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación ordinaria á Dª Concepción Alvarez

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente, en que Dª. Concepción Alvarez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado de tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que, en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Art. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea, la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, á Dª. Concepción Alvarez, maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. - OSVALDO M. PIÑEIRO, FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino L. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Concepción Alvarez, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, á Dª. Concepción Alvarez, maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Aprobación de contratos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AD REFERÉNDUM

Entre los Sres. Juan Carlos Copello, por derecho propio y como representante de su señora madre Magdalena D. de Copello y de su hermana la Srta. Aida Copello, y el Sr. Estéban J. Copello, por otra parte, y por la otra, el Dr. Luis R. Gondra, en su carácter de Rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano, debidamente autorizado para la realización de este acto por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan M. Garro, se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, con arreglo á las cláusulas siguientes:

1º Los Sres. Copello dan en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad situada en esta Capital, en la calle Santa Fe número dos mil seiscientos sesenta.

2º Este contrato regirá por el término de cinco años, que comenzarán á correr el día en que los Sres. Copello hagan entrega de la casa mencionada en la cláusula anterior al Gobierno Nacional.

3º Conviénese el alquiler de un mil pesos moneda nacional mensuales, pagaderos del primero al cinco de cada mes vencido.

4º Todos los impuestos que debe pagar la propiedad mencionada en la cláusula primera, deberán ser abonados por los propietarios, Sres. Copello.

5º El Gobierno Nacional recibe dicha propiedad en perfecto estado de conservación, y se compromete á devolverla á sus propietarios, los Sres. Copello, ó á la persona que ellos indiquen al finalizar este contrato, en el mismo estado en que la recibe salvo los deterioros naturales del uso y del tiempo.

6º El Gobierno Nacional podrá hacer mejoras en dicha propiedad, como también demoler tabiques y abrir puertas ó ventanas, siempre que ello no cause perjuicio á la misma, y dejando á salvo en su oportunidad el derecho acordado al propietario en la cláusula anterior.

7º Este contrato deberá ser reducido á escritura pública, cuando cualquiera de las dos partes contratantes lo exigiere.

8º Este contrato se conviene ad referéndum y deberá ser sometido inmediatamente á la aprobación del Gobierno Nacional.

Para que conste, firman dos de un mismo tenor, en Buenos Aires á Abril de mil novecientos doce.—*L. R. Gondra.* - *Estéban J. Copello, p p. de Magdalena D. de Copello. p p. de Aida Copello, Juan C. Copello*—*J. C. Copello.*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AD REFERÉNDUM

Entre los Sres. Pedro L. Medina, como representante del Sr. General D. Victoriano Rodríguez, y Luis R. Gondra, en su carácter de Rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano, debidamente autorizado para la realización de este acto, por el Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan M. Garro, se ha convenido celebrar un contrato de arrendamiento, con arreglo á las cláusulas siguientes:

1º El Sr. General Rodríguez da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad, situada en esta Capital, en la calle Santa Fe número dos mil seiscientos cincuenta y dos.

2º Este contrato regirá por el término de cinco años, que comenzarán á correr el día en que el Sr. General Rodríguez haga entrega de la casa mencionada en la cláusula anterior, al Gobierno Nacional.

3º Conviénese el alquiler de un mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, pagaderos del primero al cinco de cada mes vencido.

4º Todos los impuestos que debe pagar la propiedad mencionada en la cláusula primera, deberán ser abonados por el propietario, Sr. General Rodríguez.

5º El Gobierno Nacional recibe dicha propiedad en perfecto estado de conservación, y se compromete á devolverla á su propietario, el Sr. General Rodríguez, ó á la persona que él indique, al finalizar este contrato, en el mismo estado en que la recibe, salvo los deterioros naturales del uso y del tiempo.

6º El Gobierno Nacional podrá hacer mejoras en dicha propiedad, como también demoler tabiques y abrir puertas ó ventanas, siempre que ello no cause perjuicio á la misma, y dejando á salvo en su oportunidad el derecho acordado al propietario en la cláusula anterior.

7º Este contrato deberá ser reducido á escritura pública, cuando cualquiera de las dos partes contratantes lo exigiere.

8º Este contrato se conviene ad referéndum, y deberá ser sometido inmediatamente á la aprobación del Gobierno Nacional.

Para que conste, se firman dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, á ocho de Abril de mil novecientos doce.—*p. p. de Victoriano Rodríguez, Pedro L. Medina.*—*L. R. Gondra.*

Buenos Aires, 11 de Abril de 1912.

Vistos los contratos de locación celebrados ad referéndum, entre el Rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Dr. Luis R. Gondra, autorizado por Resolución de fecha 3 del corriente, en representación del Ministerio, y los Sres. Juan Carlos Copello, por derecho propio y como representante de su señora madre y hermanos, Dª. Magdalena D. de Copello, Aida Copello, y Estéban J. Copello, y el Sr. Pedro L. Medina, como representante del General D. Victoriano Rodríguez, relativos al arrendamiento de las casas en que se ha de instalar el referido Colegio Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos de la referencia, cuya duración será de cinco años, á contar desde el día en que los propietarios hagan entrega de los respectivos inmuebles al Gobierno de la Nación, debiendo abonarse mil pesos mensuales como alquiler de cada una de las casas de la calle Santa Fe Nos. 2652 y 2660, que se toman en locación por el citado convenio.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Inciso 9, Item 27, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Retiro de la beca concedida á D. Firmo Bercetche

Buenos Aires, 11 de Abril de 1912.

Exp. P-277.—Vistas las comunicaciones adjuntas, de las que resulta que el estudiante, D. Firmo Bercetche, ha sido invitado á abandonar la Universidad de Illinois, por haber fracasado totalmente en los estudios que seguía en la misma, incurriendo además, en repetidas amonestaciones de parte de la Dirección del citado establecimiento, por la irregularidad de su concurrencia á clase,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca al estudiante D. Firmo Bercetche.

Art. 2º El Señor Patrono entregará al nombrado un pasaje de segunda clase para regresar al país, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto de 5 de Febrero de 1908.

Art. 3º Comuníquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 11 de Abril de 1912.

Exp. C-86.—Vista la apreciación hecha por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín», de la finca ubicada en la calle Córdoba 2297 al 2299, de propiedad de la Señorita Magdalena Plaza Montero; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización que debe pagarse por dicha finca, fijada por la citada Comisión en la cantidad de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 123.000 m/n); y, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 1866, ante la disconformidad de la propietaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones con respecto á la finca de que se trata, y pase, en consecuencia, al Señor Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Señor Juez Federal respectivo la cantidad de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 123.000 m/n).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 11 de Abril de 1912.

Exp. P-10.—Visto el precedente oficio del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Ernesto Claros, en el que solicita se consigne á su orden la cantidad de ciento cuatro mil setecientos veinte pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 104.720,39 m/n), para el pago de la finca calle Charcas Nº 2168, de propiedad del Señor Miguel Sánchez, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 27 de Junio de 1911, por el que se dispuso el depósito á la orden del Señor Juez Federal respectivo de la cantidad de setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 76.000 m/n), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la citada propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Señor Juez Federal Doctor Ernesto Claros, la cantidad de ciento cuatro mil setecientos veinte pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 104.720,39 m/n), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente, á sus efectos, al Juzgado precitado.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Adquisición de ocho manzanas de terreno en Salta

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

Visto el Decreto del 20 de Julio de 1911, autorizando al Ministerio de Guerra para iniciar las gestiones del caso para adquirir ó expropiar las ocho manzanas de terreno situadas entre el Parque «20 de Febrero» y el Campo «General Belgrano», en Salta; y

Considerando:

1º Que por Decreto del 31 de Julio de 1911, se autorizó al Sr. Teniente Coronel don Estéban J. Vacarezza, para iniciar las gestiones de adquisición ó expropiación de los terrenos de referencia.

2º Que habiendo dicho jefe informado haber llegado á arreglos convenientes con la mayor parte de los propietarios é iniciados los juicios de expropiación necesarios, corresponde aprobar estas gestiones y proceder á la adquisición de los terrenos, de conformidad con las facultades que el Art. 4º de la Ley 6492 otorga al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Ministerio de Guerra, para adquirir con arreglo directo ó expropiar ocho manzanas de terreno con una superficie de (m. c. 123.008,00) ciento veintitrés mil ocho metros cuadrados, ubicadas en la ciudad de Salta entre el Parque «20 de Febrero» y el Campo «General Belgrano», de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Julio de 1911; y apruébanse las gestiones previas entabladas por el señor Teniente Coronel D. Estéban J. Vacarezza, con los propietarios, para la compra de dichos terrenos, al precio de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional el metro cuadrado, y ($ m/n 12.000,00) doce mil pesos moneda nacional, valor de tasación de lo edificado.

Art. 2º La suma de ($ m/n 258.016,00) doscientos cincuenta y ocho mil diez y seis pesos moneda nacional, que importa la adquisición autorizada por el Art. 1º, se cargará á la Ley 6492, debiendo abonarse ($ m/n 140.000,00) ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, de los fondos existentes en poder del Habilitado del Ministerio de Guerra, con destino á dicha ley, y el resto, imputarse á la partida que, para el cumplimiento de la misma, asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Marina

Reelección de Vocales de un Consejo de Guerra

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

Terminando el período de ley los señores Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa: Capitán de Fragata (retirado), D. Juan G. Dailey; Teniente de Navío (retirado), D. Aniceto A. Pérez, y Fiscal del mismo, Teniente de Navío (retirado), D. Carlos Aparicio,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reelígense por un nuevo período en el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, á los Vocales: Capitán de Fragata (retirado), D. Juan G. Dailey, y Teniente de Navío (retirado), D. Aniceto A. Pérez, y al Fiscal del mismo, Teniente de Navío (retirado), D. Carlos Aparicio.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Autorización al Ministerio de Agricultura para retener unos saldos del Ejercicio de 1911

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que es indispensable disponer de los fondos necesarios para hacer frente á los gastos que demanden las obras destinadas á la desinfección de semillas, plantas y frutas, en los puertos de Corrientes, Bahía Blanca, Rosario y Aduana de Mendoza, como asimismo para atender los que se originen en el cumplimiento del contrato celebrado con el Dr. D'Herelle para la introducción y cultivo del coco bacilo D'Herelle, y demás servicios relacionados con las partidas asignadas por el Presupuesto General del año ppdo., en el Anexo H, Inciso 12, Items 6 y 9, las cuales arrojan saldos hasta el 31 de Diciembre de 1911, de pesos 312.903,78 y pesos 80.885 moneda nacional, respectivamente, sumas que es necesario retener para atender debidamente los servicios referidos.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para retener los saldos de trescientos, doce mil novecientos tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 312.903,78 m/n) y ochenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 80.885 m/n), que arrojan los Items 6 y 9 respectivamente del Inciso 12, Anexo H, del Presupuesto General del año 1911, y que se encuentran en poder de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, sumas que podrán ser invertidas en los gastos á que

se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Santiago Rafine—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Rafine solicita título de propiedad del lote 23, sección XII de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 2 de Abril de 1908, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Santiago Rafine, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 23, sección XII de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Antonio R. Anello—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Antonio R. Anello solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 94 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Antonio R. Anello, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Antonio R. Anello, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 94 de la colonia pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Justiniano Correa—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Justiniano Correa, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 32 a, b, c, d, y 42 a, b, c, d, Sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en la chacra 32 a, b, c, d, á las obligaciones impuestas por la citada ley, no habiendo cultivado la Nº 42, a, b, c, d, en la proporción exigida por el Decreto de 10 de Febrero de 1899, y hallándose satisfecho el precio de ambos lotes, corresponde otorgarle el título de propiedad correspondiente á las fracciones de la chacra Nº 32, acordándose al mismo tiempo, un plazo de un año, para que satisfaga la obligación de cultivo en la Nº 42; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Justiniano Correa, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 32, a, b, c, d, Sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º No ha lugar al título de propiedad de la chacra Nº 42 a, b, c, d, solicitado por el recurrente, á quién se le acuerda un plazo de un año, para que dé cumplimiento á la obligación de cultivo en la proporción exigida por el Decreto de 10 de Febrero de 1899, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo notifique y agregue la constancia de haber sido diligenciado, fecho, formulará el título de propiedad ordenado en el Art. 1º de este decreto, elevándolo para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Ludovico Palm—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Ludovico Palm, solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 16, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Juan Ludovico Palm, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Juan Ludovico Palm, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 16, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Antonio Sadaniowski—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Sadaniowski, solicita título de propiedad de las fracciones C, D, del lote Nº 219, del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Sadaniowski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, del lote Nº 219, del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Joaquín D. Aguirrezabala—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente el que D. Joaquín D. Aguirrezábala, solicita título de propiedad de los solares B, G, manzana Nº 2, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Joaquín D. Aguirrezabala, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, G, manzana Nº 2, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Ares Bustelo — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Ares Bustelo, solicita título de propiedad de la chacra Nº 28, de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Ares Bustelo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 28, de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

José C. de la Peña — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José C. de la Peña, solicita título de propiedad del solar F, manzana Nº 31, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José C. de la Peña, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana Nº 31 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Enrique Sueyras — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Enrique Sueyras, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 114 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Enrique Sueyras, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Enrique Sueyras, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 114, de la colonia Pastoril, del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Victoriano Lezcano — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Victoriano Lezcano, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 139, de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Victoriano Lezcano, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Victoriano Lezcano, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 139, de la colonia Pastoril, del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Jacob — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Jacob, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 69 de la colonia Pastoril, del Territorio del Chaco, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. José Jacob, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. José Jacob, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 69 de la colonia Pastoril, del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José García Barros (hijo) — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Manuel García Barros, (hijo), solicita título de propiedad del lote Nº 122 de la colonia «Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo, además comprobado su carácter de ciudadano argentino y abonado la suma de quinientos pesos, de acuerdo con el Art. 13 de la misma; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel García Barros (hijo), de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 122 de la colonia «Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

José de Jesús Prieto — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José de Jesús Prieto, solicita título de propiedad de la fracción B del lote Nº 80, de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José de Jesús Prieto, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 80 de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Norberto B. Cobos.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que don Norberto B. Cobos, solicita título de propiedad de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 23, fracción A, é igual extensión en la mitad Sud del lote 3, fracción D, ambas en la Sección III del Territorio del Chubut, de las que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre 1882, en el remate efectuado el 26 de Noviembre de 1897, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Norberto B. Cobos, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Norberto B. Cobos, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la siguiente forma: cinco mil hectáreas, en la mitad Oeste del lote 23, fracción A, y cinco mil hectáreas, en la mitad Sud del lote 3, fracción D, ambas superficies en la Sección III del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Cesáreo Landi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que don Cesáreo Landi, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote Nº 13, fracción C, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 12 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Cesáreo Landi, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Cesáreo Landi, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D del lote Nº 13, fracción C, Sección XVIII del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Miguel Esquivel.—Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor Miguel Esquivel, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera y segunda categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Miguel Esquivel, para explorar substancias de primera y segunda categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de mil novecientas treinta hectáreas aproximadamente, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros de longitud en dirección Norte Sur, por dos mil seiscientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste dista mil metros al Este de un punto situado á quinientos metros al Sud del cerro Cuernos del Diablo. El interesado deberá respetar el permiso de cateo H-7376-10, registrado en el Registro de Exploraciones con fecha 11 de Octubre de 1911, bajo el Nº 506, y la zona de cateo solicitada en los expedientes L-1536-10 y T-5412-11, cuyos límites Sur y Este son, respectivamente, una recta de dirección Este Oeste, que dista seis mil ochocientos metros al N. del cerro Cuernos del Diablo, y una recta de dirección Norte Sud, que pasa por el esquinero Este de la mina Sud América.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos necesarios.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Arturo Bilbao.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A. Bódel lote 319 de la colonia Azara en el Territorio de Misiones, acordada á D. Arturo Bilbao, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 11 de Octubre de 1876, que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A. Bó del lote 319 de la colonia Azara en el Territorio de Misiones, acordada á D. Arturo Bilbao, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Agustín P. Mujica.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Agustín P. Mujica, concesionario de una superficie de mil quinientas hectáreas, ubicada en la letra C del lote Nº 3, fracción A, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, no ha formalizado su concesión, correspondiendo en consecuencia, dejar sin efecto la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Agustín P. Mujica, de las dos mil quinientas hectáreas, ubicada, en la letra C del lote Nº 3, fracción A, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que inscriba dicho lote en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, á contar desde la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Consejo Nacional de Educación.—Reserva de una manzana para edificación escolar

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita se reserve con destino á edificación escolar, la manzana 17 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y D. Kurt Frese, pide se le conceda los solares A y B de la manzana 19 del mismo pueblo y territorio, y

Considerando:

Que ningún inconveniente obsta para acceder á las gestiones iniciadas respectivamente, por el Consejo Nacional de Educación y D. Kurt Frese, por cuanto las tierras que solicitan figuran libres de de adjudicación, habiendo el Sr. Frese, introducido en los solares de referencia, poblaciones de importancia que acreditan tratarse de un colono de verdad.

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Resérvese con destino á la edificación escolar, la manzana 17 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á D. Kurt Frese, los solares A y B de la manzana 19, del mismo pueblo y territorio citados, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que anote la reserva dispuesta en el Art 1º de este decreto, en el Registro de tierras reservadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de un ferrocarril de San Cristóbal á Laguna del Palmar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

1197-F-1912.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Compañía de Tierras de Santa Fe, en virtud de la concesión acordada por la Ley 8451, para la construcción y explotación de un ferrocarril de San Cristóbal á la Laguna del Palmar; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Permiso para extraer pedregullo en la Bahía de San Blas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 2023-B-912.—Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva á los efectos del Decreto de fecha 31 de de Marzo de 1909 el presente expediente, iniciado por el Sr. Pedro C. Ballefin, solicitando permiso para extraer pedregullo de la Bahía de San Blas; y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo establecido en el Art. 3º del decreto antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de pedregullo, en el paraje indicado por el recurrente, no afecta á la navegación ni al libre tránsito, siendo conveniente, en caso de acordarse la concesión pedida, que el concesionario adopte el mismo tipo de señales que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación tiene establecido en los canales de entrada al Puerto de la Capital, siempre que el dragado para la extracción del expresado material se efectúe en el canal ó costas navegables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de tres lanchas, para el servicio de navegación del Río Bermejo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 1954-H-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que debido al incremento que toma el servicio de navegación del Río Bermejo y del progresivo alejamiento de los trabajos que lleva á cabo la Comisión de Estudios y Obras del expresado río, se hace necesario aumentar el material flotante con tres lanchas susceptibles de ser desmontables y remolcadas con facilidad, á cuyo efecto acompaña el presupuesto respectivo, que asciende á cuatro mil novecientos trece pesos con dos centavos moneda nacional, para cada lancha, ó sea la suma total de catorce mil setecientos treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que no hay observación que hacer al proyecto adjunto y que la construcción de las lanchas solicitadas se efectuará empleando materiales del Depósito Central y personal permanente de la Comisión del Plata Superior; de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á llevar á cabo por administración, la construcción de las lanchas de que se trata, en la forma indicada, cuyo importe total de ($ 14.739,06 m/n) catorce mil setecientos treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, se imputará á la Ley 5559, Anexo L, inciso 5º, ítem 14, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Abril 2 de 1912,

Exp. 10509-F-1911.—Visto el informe que precede de la Dirección General de Contabilidad, por el que manifiesta que le han sido presentadas, y retiene en su poder las rendiciones de cuentas, por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles,

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril Formosa á Embarcación, Ingeniero Enrique H. Faure:

Imputación Ley 5559, mes de Diciembre de 1910, (suplementaria), pesos 57,166,85 moneda nacional.

Imputación Ley 5559, mes de Enero de 1911, (suplementaria), pesos 20.359,88 moneda nacional.

Imputación Ley 5559, mes de Febrero de 1911, (suplementaria), pesos 5.498,13 moneda nacional.

Imputación Ley 5559, mes de Marzo de 1911, (suplementaria), pesos 16.812,15 moneda nacional.

Imputación Ley 5559, mes de Abril de 1911, (suplementaria), pesos 2.905,72 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril San Antonio á Nahuel Huapí, Ingeniero Guido Jacobacci:

Imputación á la Ley 5559, meses Marzo Abril/1911, (suplementaria), pesos 8.742,38 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva, Ingeniero Enrique Boasi:

Imputación Ley 6011, mes de Mayo 1911, pesos 3.762,04 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Ledezma á Embarcación Ingeniero Witold de Wystllewsky:

Imputación á la Ley 6011, mes de Enero 1911, (suplementaria), pesos 1.972,20 moneda nacional.

Imputación á la Ley 6011, mes de Febrero 1911, (suplementaria), pesos 16.478,78 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial...............	$	334 20
Boletín Oficial...............	»	124 90
	$	459 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3230

Buenos Aires, Abril 9 de 1912.

NOMBRAMIENTO.—LICENCIA.—MATRIMONIOS.—SALVANDO ERRORES.—SENTENCIA.

Nombramiento:

Capital Federal, Abril 8 de 1912.—Vista la propuesta que antecede elevada por el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Minisrto de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe interino de la Sección Cartográfica de la III División del Estado Mayor del Ejército, al Teniente 1º D. Gaspar Soria, Ingeniero Geógrafo diplomado.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Abril 8 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta Victoria (Provincia de Entre Ríos) al Mayor D. José Espeleta, del Consejo de Guerra Permanente para Clase é Individuos de Tropa que actúa en la ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 9 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º de Infantería D. Horacio Irusta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Alicia López, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 9 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del C. 3, Ignacio Videla, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Nazaria Tubán, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acreditan la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.-VÉLEZ.

Salvando errores:

Por error figura en el cuadro Nº 7 de la Planta Orgánica para 1912, el 2º párrafo de la nota (b), debiendo suprimirse lo siguiente: «Los Grupos de Artillería deben remitir 11 conscriptos por batería, con destino á las unidades de Artillería y Ametralladores de la Escuela de Tiro».

Igualmente en la Casilla Observaciones del cuadro Nº 4, la llamada (1) debe decir: (1) «Al C. 2 y C. 8 se asignarán 10 voluntarios más de cada Regimiento».

JUSTICIA MILITAR.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintiún días del mes de Marzo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Vicente Ferreyra, soldado del Regimiento 6 de Infanteria de Línea, argentino, soltero de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Vicente Ferreyra, de habersé fugado de la Sala VI del Hospital Militar Central de esta Capital, el día 9 de Diciembre del año ppdo. en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de quince días de arresto que le acababa de ser impuesto por el Sr. Jefe Militar del mismo por haber salido sin permiso unas horas antes y de haber regresado al Hospital á la 1 a. m. del día siguiente, según consta á fojas 15 al 17, 19, 20, 23, 23 v. del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el Art. 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que tratándose de la aplicación de una pena designada genéricamente corresponde graduarla con la libertad de criterio que le permite al Consejo la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que es de notarse la poca importancia de la misma,

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército*

FALLA:

Condenando al procesado soldado Vicente Ferreyra, perteneciente al Regimiento 6 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 582, y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el Art. 531 del Codigo de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco Lemós.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mí: César Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César Reyes; Secretario.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado voluntario Vicente Ferreyra, perteneciente al Regimiento 6 de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, de esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Vicente Ferreyra, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Mayo del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Junio de 1913, fecha en que se rá dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden d S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022952-O-911.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General los planos D. II. 3339 y D. II. 3362, y su memoria descriptiva, de acusrdo á los cuales se propone construir un galpón para herrería en los talleres de su estación Haedo; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dicha obra se ejecutará de acuerdo á los planos adjuntos sobre los que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adotados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar les planos D. II. 3329 y D. II. 3342 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017950-M-911.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3393, y su memoria descriptiva demostrativo del puente 8/60 m, de luz que se propone construir en el km. 521/050; y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados y de acuerdo al presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que se ha comprobado la resistencia de las tramos del puente proyectado y la estabilidad de los estribos correspondientes

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3393, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015065-S-911.—Marzo 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, someta á la consideración de esta Dirección General los planos y memorias descriptivas de acuerdo á los coales se propone contruir un Empalme con la vía existente de Olavarria en el km. 347/831/53; y

Considerando:

Que en lo referente al Empalme nada hay que observar, pues sus dispositivos encuadran en las prescripciones vigentes que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que en lo que respecta al cuadro de enclavamiento, los únicos puntos observables se refieren á las faltas de aquellos entre las señales locales y de distancia.

Que este hecho que es general en la línea del Sud y está en contradicción con el Reglamento, ha sida tratado en diversas ocaciones y aunque no es práctico introducir excepciones en la línea, tampoco es prudente seguir tolerando por más tiempo su repetición en todas las obras nuevas;

Que respecto del funcionamiento á mano del cambio lado Norte y simplemente vinculado con las señales de entrada puede ser aceptado;

Que en efecto, podría parecer á primera vista que una razón de economía es la que persigue el ferrocarril al colocar la garita de señales, junto al paso á nivel y no en el punto medio de los cambios más alejados le que es el primer caso basta con 80 metros de transmisión ríguida; en el segundo se necesitan 1.500; pero en esta segunda disposisión los cambios so manejarián á 525 metros de la garita; y

Que esta distancia aunque es grande no puede considerarse excepcional y es factible; la maniobra resultará más pesada aunque atenuada por el hecho de no manejarse á la vez cambio y cerrojo como sucede en algunos aparatos; y

Que estas maniobras á distancias grandes son más penosas y más sujetas á deterioros,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 20544 A. y su memoria dercriptiva.

2º Aprobar la distribución y tipos de señales propuestas por la Empresa.

3º Aprovar el cuadro de enclavamiento con carácter provisorio reservándosese esta Dirección General el derecho de exigir el enclavamiento de las señales de distancia con las locales, maniobra mecánica del cambio Norte y señales de salida de este lado cuando lo estime necesorio.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03566-P-912.—Marzo 12 de 1912.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas especiales C. 10 y C. 11, que presenta la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, para legumbres y frutas de Rosario á Coronel Aguirre á estaciones comprendidas desde San Gregorio hasta Ate. Solier.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0247-C-912.—Marzo 12 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21612 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un tinglado en su estación Dionicia· y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptapos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21612, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándo su construcción con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021301-P-911.—Marzo 13 de 1912.—Vista la queja del señor Adolfo Mahler, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Rios, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 3063 y 4195, ambas despachadas de la Estación Once para la de Concordia, los dias 15 y 18 de Noviembre ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuaron dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con demora; de 593 horas 50 minutos la de Carta de Porte Nº 3063, y de 521 horas 50 minutos de la Carta de Porte Nº 4195.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021680-P-911.—Marzo 14 de 1912.—Vista la queja que de los señores Alperin y Hoffman, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de varias consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte Nos. 2781, 2674, 4177, 3962 y 2777, despachadas de la estación Once, á la de Basavilbaso, y

Resultando:

Que dichas consignaciones no se transportaron dentro del término de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé, las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las precitadas consignaciones se ha efectuado con un retardo de 1103 horas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Seccion	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	[L]unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela. ...	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin....	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá ...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella..... ...	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] viernes, [illegible] a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Reverell..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun de 6½ a 9½ a.m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	[illegible] Martes, jueves y sa[bado] de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Francisco Celia.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p m.
11ª	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p m.
12	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a m.	Martes, [illegible] y sabado de 8 [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia..	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a m.	José M. Nevares....	Santiago Bereit[illegible]. ...	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
1[illegible]	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
1[illegible]	Humberto 1º 1030			Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158			Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova ...	José Vignoli.... ...		
1[illegible]	[A]v. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izeta.. ..	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real... ...	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi... .	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a m.
23ª	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Capri ...	Lunes, Miércoles y viernes, de [illegible] a 10 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m
24ª	San Carlos 3938			Arturo Ochoa......	Bartolomé Spoto[illegible]		
25ª	[illegible]. Falcón 2280	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m	Lunes y viernes de 8 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos... ...	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez..		
27ª	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino..... ..	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p m
28ª	Venezuela 3058			Lazaro Costa........	José R. Sanguinetti..		
2[illegible]	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m
3[illegible]	Saunes 298	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de [illegible]
31ª	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini....		
3[illegible]	[Av]. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.30
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

Por la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, sin más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1906.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1903.)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-23 junio.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.. — El secretario.

29 Marzo—Nº 891-v-16 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

668—Lavalle—668

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número ,el Lúnes 15 de Abril, á las tres de la tarde en su local social, y no habiendo número, el Jueves 25 de Abril, á la misma hora, con los Accionistas que concurran á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada ,y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912. — El Secretario.

30 Marzo.—Nº 902-v-15 abril.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.

8 Abril.—Nº 936-v-24 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de Marzo 1912, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 19 de Abril á las 4 de la tarde, en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, dos por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

2 Abril.—Nº 917-v-19 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º Prórroga de la Asamblea, para considerar el informe del Síndico y aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

11 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

Congregación Evangélica Alemana

En Buenos Aires

De acuerdo con los Arts .7 y 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Miembros á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166, el día Viernes 19 de Abril, á las 5,30 p .m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual con balance de caja.

2º Autorizar al Colegio de Delegados, para que cancele las actuales deudas hipotecarias de la Congregación, ó parte de ellas, constituyendo otra ú otras nuevas hipotecas en su reemplazo.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Secretario.

12 Abril.—Nº 979-v-15 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estauttos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los propietarios de sepulturas en la Sección Británica de los Cementerios de Disidentes de la calle Victoria, ó de la Chacarita, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Abril á las 8,30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352.

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación

2º Autorizar á la Comisión Directiva á otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana, por los sitios vendidos á ellas en el año 1883.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisión de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

El Secretario.

2 Abril.—Nº 924-v-17 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la calle Sarmiento Nº 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de $ 1.000.000 o/s del Capital Social, para que quede en la suma de $ 2.000.000 o/s (Art. 7 de los Estatutos, aprobados por el P. E. con fecha 28 de Julio de 1910).

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Secretario.

30 Marzo.—Nº 901-v-19 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres Alfredo Giusti y Pio Sodati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril.

«Estancias Cecilio Lopez» (limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca á los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Estancias Cecilio López» (limitada), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo á las 3 de la tarde en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma del Art. 18 de los Estatutos.

3º Autorización al director para usar de las atribuciones del Art. 6º de los Estatutos.

4º Fijación del sueldo del Síndico.

5º Nombramiento de síndico titular.

6º Aprobación de los adelantos hechos á los accionistas.

Para asistir á esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de dicha asamblea, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos. —Marzo 29 de 1912.—El Presidente.

3 Abril—Nº 926-v-17 abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

Banco Previsor de Ahorro (Soc. Coop. Lda.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea convocada para esta fecha por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas, así como á los Sres Asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 15 de Abril de 1912 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para intervenir en esta Asamblea los señores asociados á que se refiere el Art. 6 de los Estatutos, deberán presentar sus comprobantes respectivos que los acredite como tales, y los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

1º Abril—Nº 910-v-15 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lecutra de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Ferrum Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1912, á las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas ,para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 18 de los Estatutos, á más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Teodoro de Bary, Vicepresidente.

2 Abril.—Nº 921-v-22 abril.

LA PLATA COLD STORAGE

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Incorporado en Buenos Aires

Autorizado por Decreto de Octubre 4 de 1910

Capital Autorizado..... $ 5.000.000 o/s
Capital Subscripto...... » 5.000.000 »
Capital Realizado...... » 5.000.000 »

BALANCE GENERAL 31 DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Febrero 21 de 1912

ACTIVO	o/s	m/l
Construcción y Equipo, Muebles Utiles y Propiedades..	2623314 96	1677723 50
Existencias y Materiales...........	1319797 52	734721 33
Mercaderías Embarcadas en Camino	4118011 26	
Caja en Manos....		2817 71
Caja en Bancos....	549 59	505984 93
Deudores Varios...	4485300 67	110894 72
Conversión........	1090161 54	
	13637135 54	3032142 19

PASIVO	o/s	m/l
Capital:		
25000 Acciones Preferidas		
25000 Acciones Ordinarias		
50000 á $ 100 o/s c/u	5000000 —	
Debentures...... .	638064 —	
Intereses sobre Debentures Acumulados...........	9570 97	
Acreedores Varios..	7329720 49	554502 38
Conversión...		2477639 81
Ganancias y Pérdidas	659780 08	
	13637135 54	3032142 19

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 31 DE DICIEMBRE 1911

HABER	$ o/s
Por Haciendas y Productos:	
Por los Beneficios obtenidos..	1391677 73
	1391677 73

DEBE	$ o/s
A Sueldos y Salarios, Administración, Gastos Legales y Reparaciones......................	490995 24
» Gastos Preliminarios.........	16688 45
» Intereses y Descuentos: Por los pagados y los qrebrantos en el cambio............	89070 53
» Intereses sobre Debentures...	43405 82
» Concesión Fondo de Amortización...................	91737 61
» Saldo transferido á Balance...	659780 08
	1391677 73

T. J. Pryor, vicepresidente.—J. Collingwood contador.—R. Gordon secretario.—J. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 983-v-15 abril.

Sociedad Anónima «LA ELECTRICA DEL NORTE»

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado $ 1.000.000 c/l. en 5 series de $ 200.000

Capital emitido y subscripto $ 1.000.000

Capital integrado........... » 1.000.000

Balance mensual al 31 de Enero de 1912

DEBE	$ m/n
Instalaciones de tranvía en la ciude Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero y Jujuy...	2597359 39
Materiales en depósito Tucumán y Santiago......................	301841 60
Herramientas, Muebles y Utiles.	37011 16
Caballada, Tucumán...........	19532 20
Gastos Preliminares............	15000 —
Gastos Emisión de Obligaciones.	20289 75
Acciones Depositadas..........	25000 —
Deudores Varios...............	172066 54
Bancos........................	25161 98
Caja..........................	3584 53
Cuentas Varias................	266250 49
	3483097 64

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %...	1000000 —
Fondo de reserva Legal.......	28574 02
Fondo de reserva Especial.....	60000 —
Amortizaciones	200000 —
Depósito del Directorio........	25000 —
Acreedores varios............	770270 59
Obligaciones á Pagar.........	50000 —
Cuentas Varias...............	339231 09
Ganacias y Pérdidas.........	10021 94
	3483097 64

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 990-v-16 abril.

The Argentine Warrant Company Ltd.

De acuerdo con la resolución de la Inspección de Justicia, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Weil Hermanos y Cía

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1912, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

8 Abril.—Nº 943-v-20 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino. —Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, calle Defensa 557, el Jueves 18 de Abril de 1912, á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 Directores y un Síndico Titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asister á esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 13 del corriente, (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—El Gerente.

8 Abril.—Nº 944-v-18 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).

8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

Ayuda Mutua
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974, esquina C. Pellegrini
2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 9ª Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 8 del corriente ha sido postergada para el día 18 del mismo, á las 8 30 p. m en el local social calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año por renuncia; tres suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres Accionistas que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que las oficinas de la Administración de la Sociedad, han quedado instaladas en su nuevo local calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini.—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

8 Abril—Nº 946-v-18 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.
2º En caso de ser aceptada la propuesta resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.
3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada
1054—Sarmiento—1054

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria que se realizarán el día 28 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en el local Sarmiento 1230.

Asamblea Ordinaria
Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Designación de los Directores que han de reemplazar á los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deben retirar su tarjeta de entrada, la que será otorgada mediante el depósito de las acciones ó recibos provisorios, lo que deberá hacerse por lo menos con anticipación de tres días al fijado para las asambleas. —Abril 9 de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 957-v-26 abril.

La República
Sociedad Anónima
Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 230 (altos)), el Lunes 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 29 de Febrero de 1912.
2º Elección de tres Directores Titulares (por dos años), y de dos Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro Lorenzo Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Salvador Niseggi y Juan Parpaglioni.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedaad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Presidente.

10 Abril.—Nº 960-v-26 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 606, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)
226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3º Retribución á la Comisión Liquidadora.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS. — Sociedad Anónima. — Esmeralda N.° 309

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Octubre de 1906

CAPITAL AUTORIZADO $ 2.000.000 — CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO 1.000.000

4° Trimestre — Balance de la Compañía General de Tabacos al 31 de Diciembre de 1911 — 5° Ejercicio

aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Marzo de 1912

ACTIVO	C/legal	C/legal	PASIVO	C/legal	C/legal
Acciones á emitir		1000000 —	Capital		2000000 —
Acciones en depósito		90000 —	Depositantes de Acciones		90000 —
Muebles y útiles		10000 —	Fondo de Reserva		12195 07
Alhajas		10000 —	Banco Español «Villa Posse»		203486 53
Acciones:			Banco Español		247166 86
de la Cía. Argentina de Tabacos Lda.	262618 36		Escrituras pendientes		23807 15
de la Sociedad Cooperativa Telefónica	1239 20	263857 56	Garantía de Deudores		6700 —
Bancos y Caja:			Deudores y Acreedores		71705 47
Caja	15813 54		Obligaciones á Pagar		547141 76
Banco del Comercio	28761 44		Depositantes Varios:		
Banco Popular Argentino	138856 26		Juan Posse	$133032 22	
Banco Galicia «Villa Posse» Merlo	562 32		Salvador Posse	53818 34	
Banco Español «Villa Posse» Córdoba	66 —		Varios	33835 —	220685 56
Banco de la Provincia	64955 49		Fondos Previsión «Villa Posse» Merlo		213042 13
Banco de la Nación	2984 61		Ganancias y Pérdidas		308404 —
Banco de Galicia y Buenos Aires	204347 01				
Banco Anglo Sud Americano	55 41	456402 08			
Villas Posse:					
de Merlo	340000 —				
de Rosario	487400 76				
de Córdoba	211225 44	1038626 20			
Obras en construcción «Villa Posse» Merlo		53604 62			
Impuestos Internos		73500 —			
Máquinas en garantía		6700 —			
Obligaciones á cobrar		205939 20			
Deudores por cuotas		595667 84			
Gratificación empleados 1911		10693 43			
Tranvía Villa Posse, Merlo		150 —			
Obligaciones á cobrar hipotecarias «Villa Posse» Merlo		2461 68			
Cuentas Corrientes		122033 22			
Compañía Argentina de Tabacos		4698 70			
		3944334 53			3944334 53

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.

Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—V° B° Fermín Eguía, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	C/legal	C/legal	CREDITO	C/legal	C/legal
Varios Deudores:			Varios		39 01
Cuentas Corrientes	10359 88		Marcas Registradas		362716 90
Créditos en gestión	6795 50		Mercaderías		469769 10
Deudores y Acreedores	12053 06	29208 44	«Villa Posse», Merlo		145194 —
Obligaciones á Cobrar		190[illegible] 90	Dividendo 1910, Saldo		9901 56
Maquinarias		40919 74			
Muebles y útiles		16410 86			
Valores Fiscales		134 35			
Oficina de Tierras		141798 73			
Comisiones		54324 39			
Intereses y Descuentos		48944 29			
Alhajas		10377 67			
Seguros		5030 82			
Seguros «La Inmobiliaria»		1828 65			
Agencia Oficina de Tierras, Córdoba		2267 32			
Envases		24261 37			
Propaganda		101119 80			
Gastos Generales		168302 24			
Acarreos		7230 96			
Premios		24847 04			
Utilidad líquida		308404 —			
		987620 57			987620 57

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.

Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—V° B° Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 977-v-15 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del actual á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del Ferrocarril.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, se recuerda á los Sres. Accionistas los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad, que deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires Abril 1º de 1912.—El Secretario.

1º Abril—Nº 907-v-19 abril

Vicente Peluffo y Cía. «Semillas, Plantas y Ganadería»

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 21 de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y Suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para adquirir las dos fracciones de terreno que se mencionan en la Memoria del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos. para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, antes del 19 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 á 4 p. m. — El Presidente, Vicente Peluffo.

1º Abril—Nº 912-v-20 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.

2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.

3º Elección de cuatro Directores por dos años.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—El Secretario:

8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas

Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.

2º En caso de aceptación de tales renuncas, proceder á elegir los reemplazantes.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.

8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)

884 Alsina 890—Buenos Aires

Llámase á propuestas hasta el 18 del corriente mes, para la compra en un solo lote, de todos los bienes de esta Sociedad, muebles é inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en el pueblo de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de 212.000 pesos moneda nacional, que es la suma de las deudas sociales, y pagadero al contado.

En la Administración de la Sociedad, en esta Capital, calle Alsina 884-890, de 2 á 5 p. m., se darán todos los detalles á los interesados, lo mismo que las autorizaciones para visitar la fábrica.—Pablo Barrenechea, liquidador.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

Abril 3 de 1912. La Fábrica Argentina de Glucosa, es sociedad anónima en liquidación, por Resolución de la Asamblea del 1º del corriente.

8 Abril—Nº 945-v-18 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calla Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Acccionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

5º Viático á los señores Directores y Síndico.

6º Sorteo del Comité de Contralor.

7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1912, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, 121 San Martín.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.

1º Abril—Nº 904-v-15 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art .21 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.

3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia Nº 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—Nº 985-v-29 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.:—Nº 984-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril 1912 el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el lunes 22 de Abril de 1912, á las 4,30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912.—Por orden del Directorio, El Secretario.

12 Abril.—Nº 981-v-22 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Vistoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobaciónd el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, córrespondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 991-v-30 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoría y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Marzo ppdo., se cita por segunda convocatoria á los señores accionistas para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art .13).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores accionistas, que deben depositar sus acciones tres días antes del indicado para la Asamblea.—El Secretario.

13 Abril.—Nº 293-v-24 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.— El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

Estancias O' Farrell Limitada
Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O'Farrell, Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

La Económica
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
240—25 de Mayo—240
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 8.30 p. m., en el local social, á fin de considerar y aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico titular suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social, debiéndoles prevenir que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1912.— El Secretario.

13 Abril.—Nº 987-v-24 abril.

La Floresta
Asamblea General Ordinaria
21 de Abril de 1912.
Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance del Ejercicio vencido 1911 1912.

3º Informes de las varias Comisiones.

4º Elección de varios miembros del C. D.

La Asamblea será válida con cualquier número de los socios presentes, media hora después de la fijada.—El Secretario.

15 Abril.—Nº 1-v-20 abril.

La Colina de Oro
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Giol, el Directorio convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, el sábado 27 de Abril á las 3, p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos directores por dos años en sustitución de los señores, don Jorge A. Mitchell y doctor don José de Apellániz, salientes por haber terminado su mandato en virtud del sorteo practicado por los miembros del consejo, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

Debe igualmente procederse á la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1912.—Pedro Fernández, Presidente.—José de Apellániz, Secretario.

15 Abril.—Nº 1000-v-27 abril.

Banco Empleados de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sánchez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sánchez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

Granja Blanca
Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1912, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor F. Barroetaveña, Maipú 234, á las 4 p. m., el dia 24 de Abril de 1912, suya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1912. — El Gerente.

15 Abril.—Nº 997-v-24 abril.

Banco Porteño
78—Chacabuco—78
Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Director general, dos Consejeros titulares, un suplente, y Síndico hasta el 30 de Abril de 1913.

Se previene, que, siendo segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos depositar sus acciones en Tesorería antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Gerente.

15 Abril.—Nº 946-v-23 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á la 1 p. m., para la provisión de trajes y capotes de invierno con destino al personal de la Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Secretario.

v-20 abril.

Llámase á licitación para la provisión de dos chatas destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

v-20 abril.

Licitación para la provisión de seis máquinas camineras marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril, á la 1,45 p. m.—Buenos Aires, 10 de Abril, de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Sáenz de Patagones á Avenida Arena.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción de mingitorios subterráneos en la Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción del enma-

derado de la calle Reconquista de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en el expediente Nº 38, letra P, del corriente año, se hace saber á los señores Modrenich y Novaro, por el término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente, que deberán efectuar, dentro del término de diez días y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente Nº 4933, el pago de la deuda que tienen pendiente con esta repartición, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo disponen los Arts. 46 y 47 de dicha ley y 173 de las Ordenanzas de Aduana, de (192) ciento noventa y dos fardos de papel para diarios, embargados por orden del señor Administrador.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—F. Bretón, Contador Interventor.

v-15 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; F M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; St C J Tn en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin numero, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número un lote bronce suelto.

v-30 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia Martínez de Sosa, por sí y en representación de su hijo Julio, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Patricio Sosa.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando beneficio del Art. 51, Ley 4349, doña Juana Manuela R. de Carranza, y doña María Blanca Carranza, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de Impuestos Internos, don Juan Manuel Carranza.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Gómez de Baca, en su carácter de viuda del ex jubilado don Amaro Baca.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Garro de Pintos, por sí, en representación de sus hijos, Serafina, Manuel Antolín y Leandro Nicasio Pintos, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos D. Juan Bautista Pintos.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario

v-15 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber á los interesados que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que á continuación se expresan:

Fondos Públicos—Fondo Amortizante

Ley 8121—Crédito Argentino Interno 1911, pesos 52.000 curso legal.

Ley 6300—Crédito Argentino Interno 1910, pesos 31.800 oro sellado.

Ley 8123—Internos de Obras Públicas, pesos 350.000 oro sellado.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los señores Baring Brothers y Cía., y en París, ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales

Ley 2874—Empréstito de Consolidación 1891, pesos 539.654,87 curso legal.

Ley 3465 — Empréstito de 1897, pesos 67.114,46 curso legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al respectivo vencimiento. — Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á los señores José González y Hermanos, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 393,75 m/n) trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que como saldo de impuestos internos tienen pendiente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, á don Julio Patrón, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del deficit dejado en la Oficina Coronel Marcelino Freyre, valor de cuarenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á D. Dermidio Paso Roldán, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del déficit dejado en la Estafeta de Cerro Negro, valor de cuarenta pesos sesenta y nueve centavos m/n, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Florencio Basaldua, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, personal ó debidamente representado, á dar las explicaciones que le serán requeridas, respecto de la suma de doscientos diez pesos oro sellado, que le fueron abonados por la Legación Argentina, en Londres, en concepto de gastos del Consulado en Calcuta, por el cuarto trimestre de 1909, suma girada por duplicado, ó proceder á su reintegro en Tesorería General de la Nación, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías Compañía Aurífera del Neuquen, C-71?-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2?88-09; Carlos Lavagna, L 2?13-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; Jose C. Atwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-412?-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C 1?22-06; Walter Iheldian y Luigi Milanesi, I 6014-08; Adam Zavalla, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-910; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Milichamp M 6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M 4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E 6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-62?5-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B 6236-07; Arsenio Bergallo, B 5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-592?-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5?96-07; Ernesto Maglione, M-5?98-07; M-5??9 07, Federico Piombo, P-510?-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I 5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182 02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Vilars, V-2?6?-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1949-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 15 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-15 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. L-9510-1910. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal, y según testimonio de poder en forma registrado en la Division de Minas, Geología é Hidrología, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignoro á quien pertenecen, solicito, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba del arroyo Butalardun; aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado aproximadamente á siete mil quinientos metros (7.500 m.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; en la márgen derecha y en la márgen izquierda, dos líneas cuyos puntos distan de eje del Río Neuquen cuatrocientos setenta y cinco metros (475 m.) medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza, no están cultivados, labrados ni cercados. Declaro que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración á emplearse no molestará en nada la navegación que se establecerá en el Río Neuquen. Adjunto la boleta de depósito de cincuenta pesos que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Será justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, á las once y treinta y cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Se acompaña una nota de crédito valor de cincuenta pesos moneda nacionales. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—Cítase al interesado, á los efectos dispuestos en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el distrito minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo, anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Se deja constancia que el «Arroyo sin nombre» que menciona la presente solicitud figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Según los planos de esta Sección la zona solicitada se superpone casi totalmente con la que pidió el Sr. Roberto Thipahine, en el expediente T-9513-11. La solicitud del Sr. Roberto Thipahine ha cinco presentada cinco minutos antes de la presente, y, por consiguiente, tiene prioridad sobre ésta. Pero, como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada desde el 3 de Enero del corriente año, por culpa del interesado, la tramitación del expediente T-9513-11, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-17 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Permiso de cateo

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio Miotto, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 383, de profesión mecánico, como mejor proceda, digo: Que solicito de V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la Región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O. una recta de dirección S. 66º 45 O., que pasa á 5 kilómetros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia; al S. O. una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O., de la Pirámide 17; al S. E., una

paralela al límite N. O, que pasa á la extremidad Sud del límite S. O, y finalmente al N. E., una paralela al S. O., á 2.000 metros de distancia. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. El que subscribe, dispone de las máquinas perforadoras y demás útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto, ruego á V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia.—Antonio Miotto. Presentada esta solicitud, hoy 12 de Febrero de mil novecientos doce, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; la zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de paralelógramo, con los siguientes límites: al Nor-Oeste, una recta de dirección S. 66° 45' O., que pasa por un punto de la costa, distante cinco kilómetros (5 km.) al Sud Este de la Baliza, de Caleta Olivia; al Sud-Oeste una recta de dirección N. 27° O., de diez mil metros (10.000 m.) de longitud, que pasa por un punto situado á cuatro mil metros (4.000 m.), al Oeste de la Pirámide N° 17; al Sud-Oeste, una recta paralela al límite Nor-Oeste; finalmente, al Nor-Este, una paralela al límite Sud-Oeste, distante de él de dos mil metros (2.000 m.). Según los planos de esta oficina, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee otra solicitud ó concesión anterior, de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 971-v-22 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.287



Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toilette eifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 abril.

Acta N. 36.297



Abril 9 de 1912.—Chiesa Hnos.—Automóviles en general, velocípedos, bicicletas, carroserías, carretería y otros accesorios para los mismos, clase 25.

v-17 abril.

Acta N. 36.272

«Captain»

Abril 2 de 1912.—Mariscal Hnos. y Cía. —Llantas de goma, pneumáticos, accesorios y repuestos para automóviles y ruedas para los mismos, clases 10 y 25.

v-15 abril.

Acta N. 36.273

BIOGRAPH

Abril 2 de 1912.—Biograph Company.—Artículos de las clases 21, 22, 23, 72 á 77 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15 abril.

Acta N. 36.292

«Mont-Dore»

Abril 8 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases y á 79 y lechería, clase 80.

v-17 abril.

Acta N. 36.293



Abril 8 de 1912.—Fernando Fischer. — cremas, pastas y líquidos para lustrar calzado y metal, clase 32.

v-19 abril.

Acta N. 36.288

«Médcé»

Abril 8 de 1912.—A. Decreux y L. Coudreau.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 72.

v-17 abril.

Acta N. 36.289

«RASTICK - OZONIFIÉ»

Abril 8 de 1912.—A. Decreux y L. Coudreau.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 72.

v-17 abril.

Acta N. 34.975

«Galletina»

Octubre 30 de 1911.—Juan Dimingo Chiappara.—Artículos de las clases 65 y 66 (Substituída).

v-17 abril.

Acta N. 36.294



Abril 9 de 1912.—Velásquez y Esperón. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-17 abril.

Acta N. 36.285

«Ahab»

Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toiletteseifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 abril.

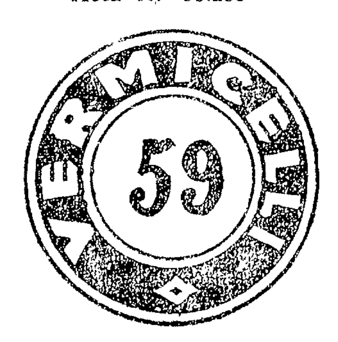
Acta N. 36.286



Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toilette eifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 abril.

Acta N. 36.255



MODO DI CUOCERE
la pasta Extra Extra marca "TAGANROG"

Far bollire 6 litri d'acqua.
Quando bolle versare nella pentola 1 Kg. di Pasta con sale suficiente, ritirandola dal fuoco non troppo cotta.
Per impedire che ecceda di cottura, versare nella pentola mezzo litro di acqua fredda.
Scolare infine la Pasta e condire con burro, formaggio parmigiano e salsa di pomidoro.

MANERA DE COCINAR
los fideos Extra Extra marca "TAGANROG"

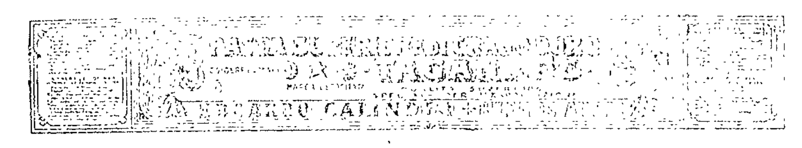
Hacer hervir 6 litros de agua.
Cuando hierve, hechar en la olla 1 Kg. de fideos con sal suficiente, quitando la holla del fuego cuando los fideos están todavia algo sostenidos.
Para evitar que se pasen de cotura hechar á la olla medio litro de agua fria.
Quitar enfin los fideos de la olla sazonándolos con mantequilla, queso parmesano y salsas de tomates.

MANIERE DE CUIRE
la pate Extra Extra marque "TAGANROG"

Faire bouillir 6 litres d'eau.
Lorsqu'elle commence a bouillir il faut tremper dans le pot 1 Kg. de Pate avec du sel suffisant au propre gout.
Retirer du feu un peu avant que la Pate soit cuite au point et pour qu'elle ne se dépasse pas de cuisson joindre un demi litre d'eau froide.
Egouter les Macaronis et assaisonner avec beurre, fromage parmesan et sauce de tomates.

WAY OF COOKING
the macaroni Extra Extra TAGANROG brand

Make to boil 1 1/2 gallon of water, then put in 2 lbs Maccaroni with sufficient salt.
Remove the pot from fire before Macaroni become too cooked, and to provent the boiling over, pour in a pint pint of colo water.
Season wiht butter, parmesan cheese and tomatoes sauce.



Abril 1o de 1912.—Edgardo Calindri.— Artículos de las clases 61 á 65 y 70.
v-19 abril.

Acta N. 36.309



Abril 10 de 1912.—Mackintosh Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 61 á 67, 70 y 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.310

"Lipp"

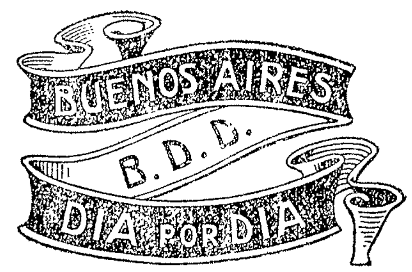
Abril 10 de 1912.—José A. Medina é hijo.—Pianos, instrumentos musicales, pianos mecánicos y automáticos, impresiones musicales, clases 22, 72 y 76.
v-19 abril.

Acta N. 36.311

"Ritmuller"

Abril 10 de 1912.—José A. Medina é hijo.—Pianos, instrumentos musicales, pianos mecánicos y automáticos, impresiones musicales, clases 22, 72 y 76.
v-19 abril.

Acta N. 36.312



MARCA REGISTRADA

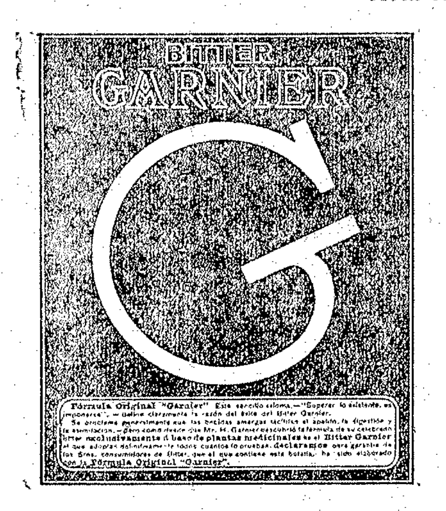
Abril 10 de 1912.—Egidio Ferrari y Diego Roy.—Artículos de la clase 72.
v-19 abril.

Acta N. 36.313

«El Subterraneo»

Abril 10 de 1912.—Cipriano L. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.306





BITTER GARNIER

FÓRMULA ORIGINAL

EL BITTER GARNIER en cuya composición entran principalmente plantas higiénicas que se cultivan en las montañas Vascongadas es el más sano de cuantos aperitivos se conocen.
Nuestra razón social debe estar estampada á fuego en el corcho de la botella, así como esta etiqueta debe llevar nuestra firma.

Henri Garnier

Únicos Representantes para las REPÚBLICAS ARGENTINA, URUGUAY y PARAGUAY

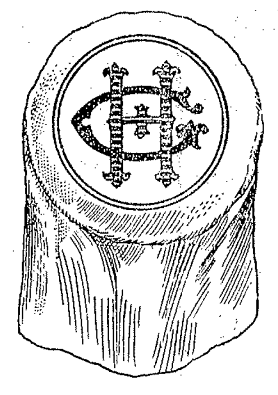
FREIXAS, URQUIJO Y CIA
BUENOS-AIRES

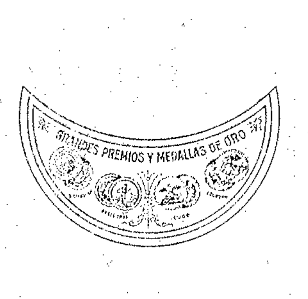
REPRESENTANTES EXCLUSIVOS
PARA LAS REPUBLICAS ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY
FREIXAS, URQUIJO Y CIA
BUENOS-AIRES

GRANDES PREMIOS Y MEDALLAS DE ORO

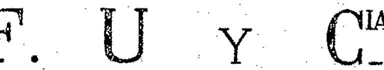
 BITTER GARNIER 

A BASE DE PLANTAS MEDICINALES











N°

HENRI GARNIER Y CIA
FORMULA - ORIGINAL

Abril 9 de 1912.—Sergio Ochoa de Retana.—Bitter, clase 68.

v-17 abril.

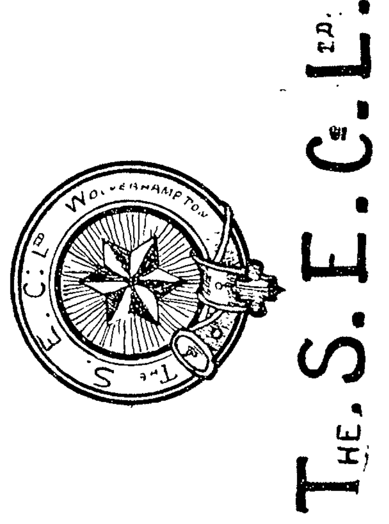
Acta N 36.302



Abril 9 de 1912.—Teisaire y Vera. — Artículos de las clases 62, 63 y 66.

v-17 abril.

Acta N. 36.274



Abril 2 de 1912.—Wilson y Díaz.—Artículos de la clase 25.
v-15 abril.

Acta N. 36.275

«Pin-Pun»

Abril 2 de 1912.—Raymond Roudeyron é hijo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 abril.

Acta N. 24.839



Noviembre 26 de 1908.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71, (substituída).
v-15 abril.

Marca renunciada N. 27.352

«Ona»

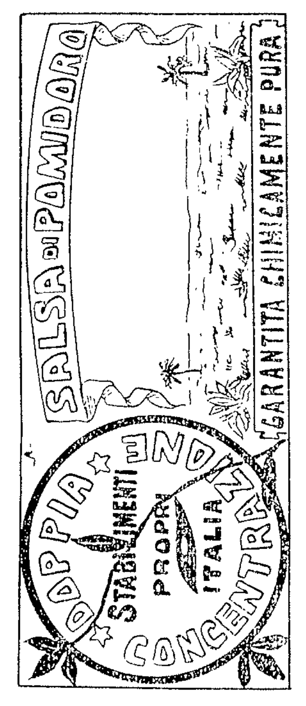
Concedida en Noviembre 30 de 1910 á Landaburo, Orbea y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1 á 79, la que renuncian en cuanto se refiere á los artículos de las clases 68 y 69 únicamente.
v-15 abril.

Acta N. 36.290

«Nozub»

Abril 8 de 1912.—Juan D. Buzón.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-17 abril.

Acta N. 36.291



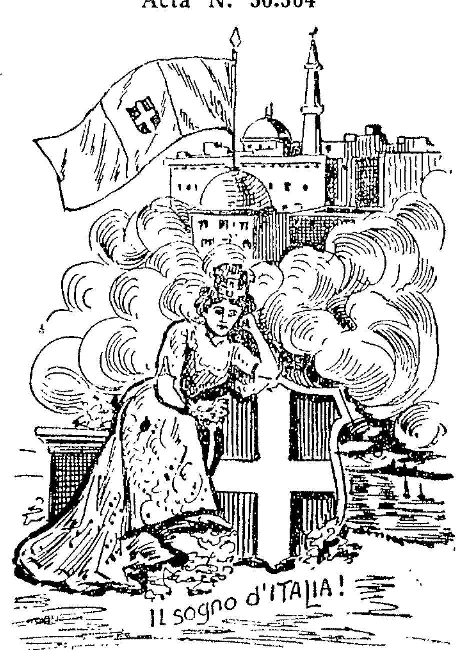
Abril 8 de 1912.—Agustín Borgato.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 abril.

Acta N. 36.303

«Fortis»

Abril 9 de 1912.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69 .
v-17 abril.

Acta N. 36.304



Abril 9 de 1912.—Tomás Catapano. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 abril.

Acta N. 36.305

«Vinlandia»

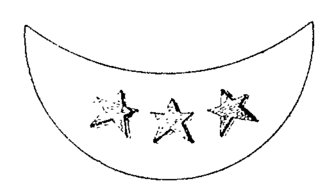
Abril 9 de 1912.—Emilio Civit.—Artículos de las clases 63, 68 y 69.
v-17 abril.

Acta N. 36.325

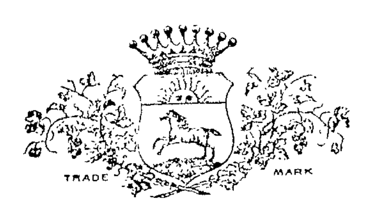


Abril 11 de 1912.—Adriano Malusardi.—Artículos de la clase 68.
v-19 abril.

Acta N. 36.318



COGNAC



SANSAC & Co

Abril 10 de 1912.—Louis de Salignac y Cía.—Cognac, clase 68.
v-19 abril.

Acta N. 36.319

"MITRE"

Abril 10 de 1912.—M. S. Bagley y Co. Ltd.—Bizcochos, galletas y galletitas, clases 65 y 65.
v-19 abril.

Acta N. 36.254



VEGETALES CON LOS CUALES SE COMPONE EL TE DE LOS VOSGOS

THÉ
PURGATIF
VEGETAL
DES
VOSGES

Cura rápidamente el estreñimiento habitual, dolores de cabeza, vahidos, vértigos, cansancio, difícil digestión, depura los humores acres de la sangre.

EL TÉ PURGATIVO
DE LOS VOSGOS

SIENDO COMPUESTO ÚNICAMENTE DE PLANTAS Y FLORES AROMÁTICAS, ES MUY AGRADABLE Y LO TOMAN CON EL MAYOR GUSTO LAS PERSONAS DE TEMPERAMENTO LO MAS DELICADO SU USO NO IMPONE PRECAUCIONES ESPECIALES, NI CAMBIO ALGUNO EN EL REGIMEN ALIMENTICIO NI EN LAS COSTUMBRES DIARIAS.

Abril 1º de 1912.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19 abril.

Acta N. 35.118



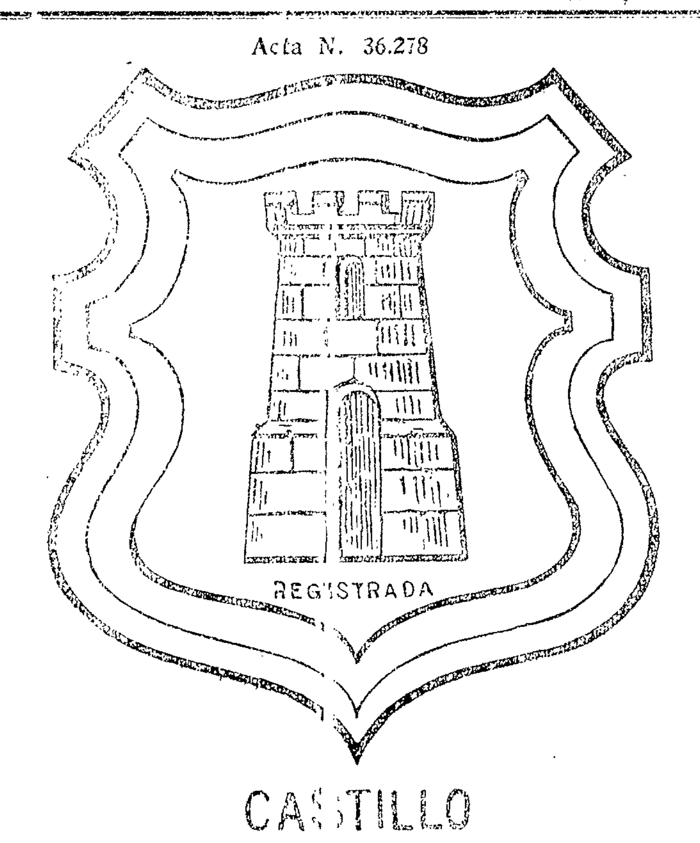
Noviembre 17 de 1911.—Monti, Migliorero y Hno.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada) v-19 abril.

Acta N. 36.323



Abril 11 de 1912.—Otto Drenker.—Pinturas, albayaldes, aceites y produstos químicos, clases 9, 11 y 33. v-19 abril.

Acta N. 36.278



CASTILLO

Abril 3 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, con excepción de sastrería y confecciones. v-15 abril.

Acta N. 36.284

«Treinta y Seis»

Abril 3 de 1912.—Tamborelli y Aguiló. —Artículos de la clase 59. v-15 abril.

Acta N. 36 295

AMOR Y PATRIA

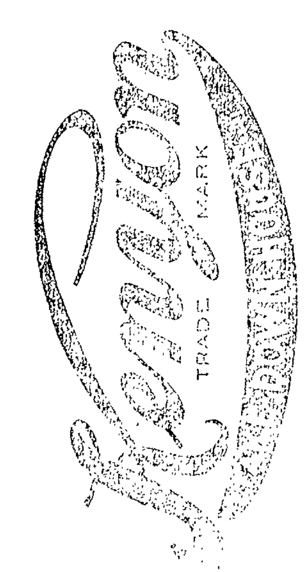
Abril 9 de 1912.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 abril.

Acta N. 36 277

«Hackethal»

Abril 3 de 1912.—Vilmar, Rimpler y Cía. —Cables y alambrados metálicos, clases 8 y 27. v-15 abril.

Acta N. 36.281



Abril 3 de 1912.—H. S. Dudley. — Artículos de las clases 29 á 35. v-15 abril

Acta N. 36.268

«Gerlach»

Abril 2 de 1912.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 abril.

Acta N. 36.307

«Fray Mocho»

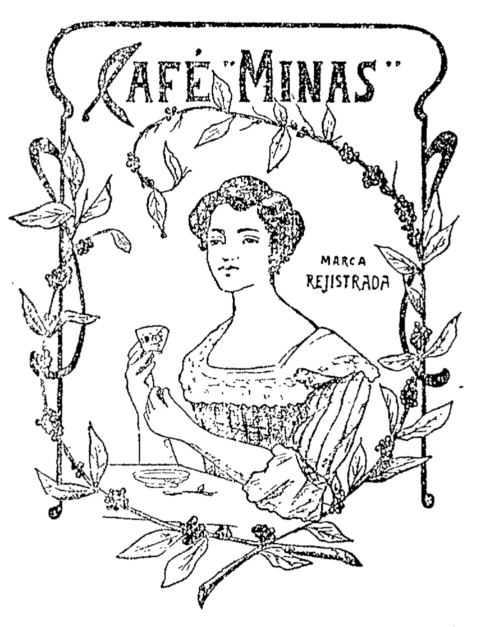
Abril 9 de 1912.—Carlos Puig Coradino. —Artículos de la clase 72. v-17 abril.

Acta N. 36.282

A.G. LONDON

Abril 3 de 1912.—Alfredo García.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 abril.

Acta N. 36.283



Abril 3 de 1912.—Severo González y Cándido Ubeira.—Artículos de la clase 67. v-15 abril.

Acta N. 36.247

C H

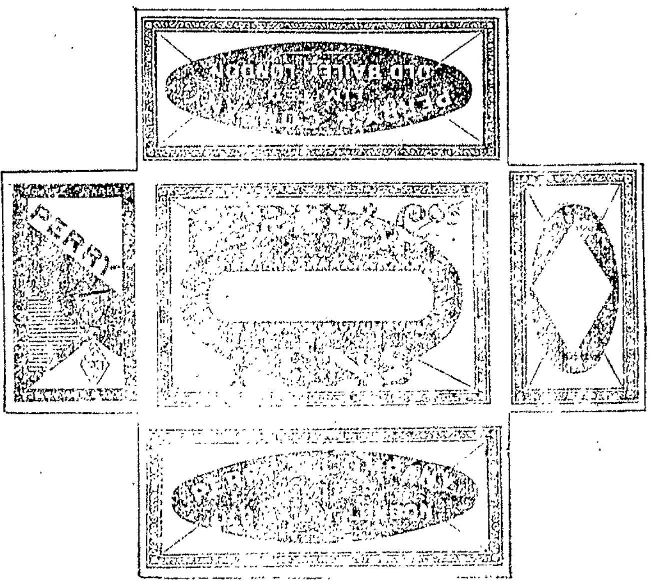
Marzo 30 de 1912.—Aktien Gesellschaft der Hollerschen Carlshütte.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 31, 32 35, 38, 39 y 42. v-15 abril.

Acta N. 36.276

«EL AUTO DE LOS REYES, EL REY DE LOS AUTOS»

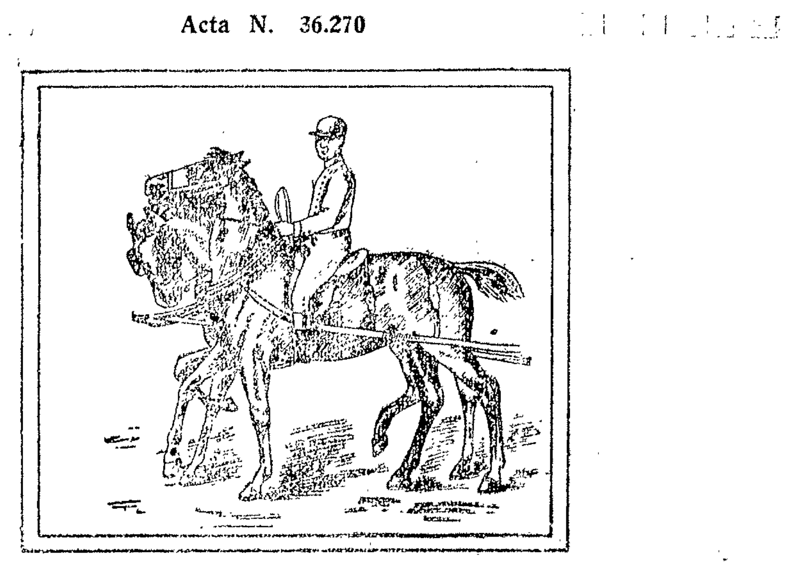
Abril 3 de 1912.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Automóviles, partes de los mismos y accesorios, clase 25. v-15 abril.

Acta N. 36.271



Abril 2 de 1912.—Perry y Co., Ltd.— Plumas de acero y otros metales, clase 72.
v-15 abril.

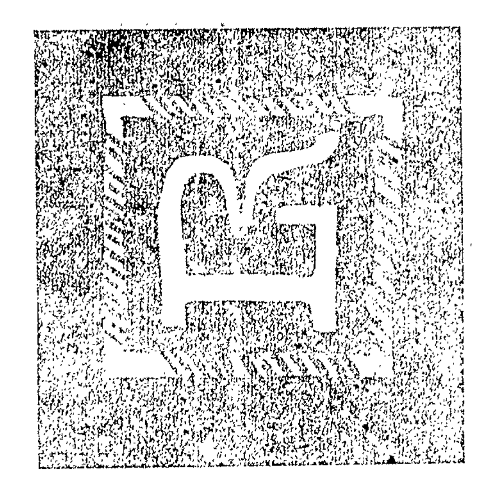
Acta N. 36.270



POSTILLON

Abril 2 de 1912.—Romeo Colombo é hijos.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-15 abril.

Acta N. 36.280



Abril 3 de 1912.—Luis C. Remis.—Artículos de curtiembre, clase 10.
v-15 abril.

Acta N. 36.269

AutoFrigor

Abril 2 de 1912.—Aktiengesellschaft der Maschinenfabriken Escher Wyss, y Co.— Máquinas de hielo, máquinas generadoras de frío, instalaciones de refrigeración, heladeras y partes y accesorios de los mismos, clase 22.
v-15 abril.

Acta N. 36.279

«REPRODUCTIONS PIANO»

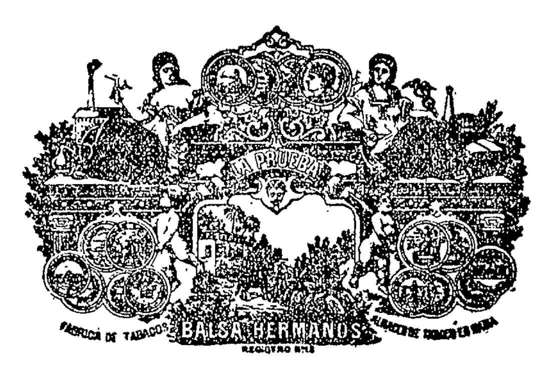
Abril 3 de 1912.—Breyer Hnos.—Instrumentos musicales, pianos y aparatos tocadores automáticos y eléctricos, música para los mismos é impresiones musicales en general y accesorios para los mismos, clases 22, 72 y 76.
v-15 abril.

Acta N. 36.300











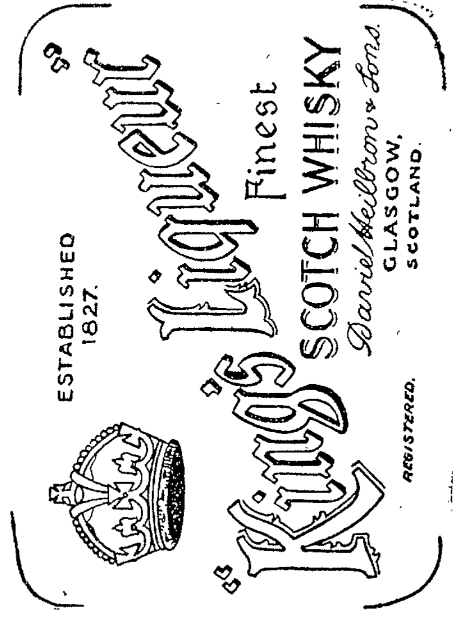
Abril 9 de 1912.—Balsa Hnos.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-17 abril.

Acta N. 36.308



Abril 9 de 1912.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 abril.

Acta N. 36.296



Abril 9 de 1912.—David Heilbron y Sons.—Whisky en general, clase 68.
v-17 abril.

Acta N. 36.298



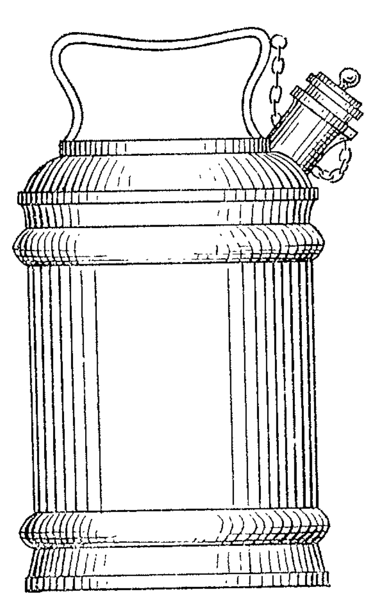
Abril 9 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 abril.

Acta N. 36.299

«Trípoli»

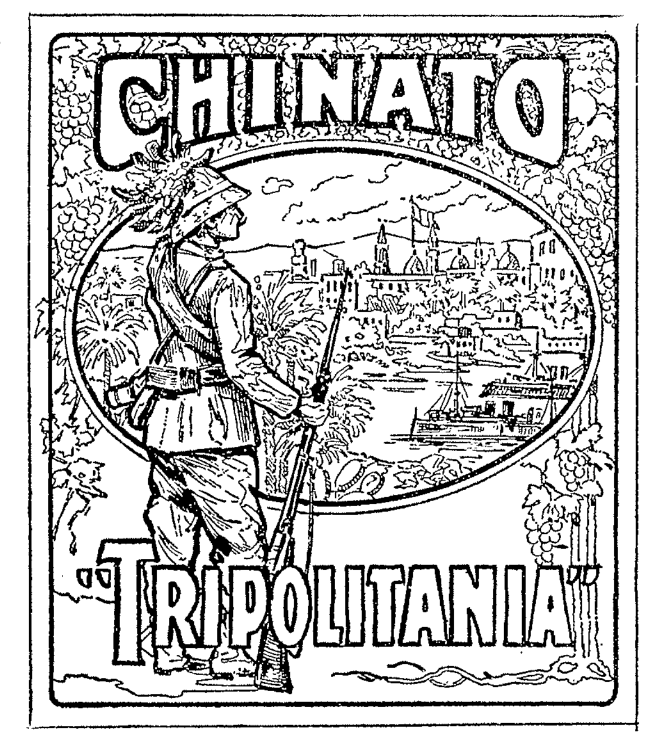
Abril 9 de 1912.—Francisco Fazio.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.
v-17 abril.

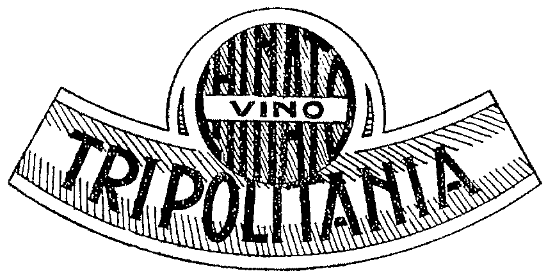
Acta N. 36.301



Abril 9 de 1912. — Botta y Noguer.—Aceites, clase 64 (envase).
v-17 abril.

Acta N. 36.321





Abril 10 de 1912.—Balbiani y Cía.—Un vino quinado, clases 68 y 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.314

Trinks

Abril 10 de 1912.—Grimme, Natalis y Co. Commanditgesellschaft Auf Actien.—Máquinas de calcular, que puedan ó no indicar las cantidades, máquinas de calcular en general, máquinas de sumar y máquinas denominadas Cajas registradoras y toda clase de máquinas y aparatos similares, clase 22 .
v-19 abril.

Acta N. 36.320



Abril 10 de 1912.—Harnett y Cía.—Llantas y pneumáticos de caucho para vehículos en general y artículos de talabartería general, clases 10, 25 y 26.
v-19 abril.

Acta N. 36.324

"El Valor"

Abril 11 de 1912.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.326



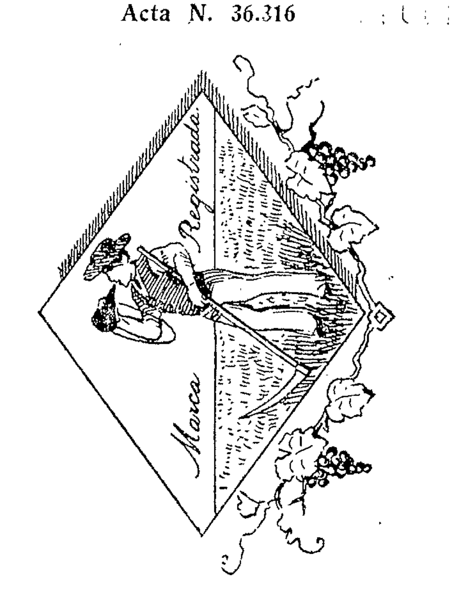
Abril 11 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 abril.

Acta N. 36.315

ERALCO

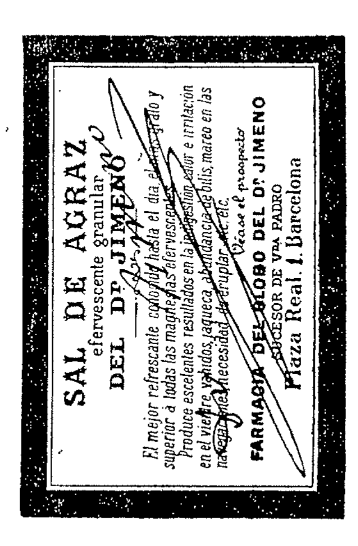
Abril 10 de 1912.—The Clarendon Rubber Co .Ltda.—Artículos fabricados de goma elástica, ule, gutapercha y cáucho, clasas 3, 10. 25 y 55.
v-19 abril.

Acta N. 36.316



Abril 10 de 1912.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 abril.

Acta N. 36.317



Abril 10 de 1912.—Antonio Martí y Esteve.—Artículos de las clases 1, 11 y 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.322

"SOCIEDAD INTERNACIONAL"

Abril 11 de 1912.—Howard Ripley Clark. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional